PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MC-OBRA-31032025-010

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
8 DE ABRIL DE 2025

Señores,
CONSTRUCCIONES AMBIENTE Y TECNOLOGIA S.A.S (CONAMTEG)
Nit. N°. 900557745-4

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, 7 y 8 del Decreto de 1082 del 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 3 de Abril de 2025, por **CONSTRUCCIONES AMBIENTE Y TECNOLOGIA S.A.S (CONAMTEG)** identificada con Nit. N°. 900557745-4, representada legalmente por **JESUS ALBERTO ALVARADO VALENCIA,** identificado con la C.C. N°. 1051670815 de Mompox - Bolívar, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. **MC-OBRA-31032025-010**, se acepta de manera expresa e incondicional por ser la oferta de menor valor presentada y cumplir con las condiciones exigidas por el Distrito en la **INVITACION PÚBLICA N°. MC-OBRA-31032025-010**, que tuvo por objeto contratar. En los términos que se describen a continuación;

NUMERO DEL CONTRATO: MC-OBRA-31032025-010

CLASE DE CONTRATO: OBRA

CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLIVAR con Nit. N°. 890.480.643-3

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AMBIENTE Y TECNOLOGIA S.A.S (CONAMTEG) identificada con Nit. N°. 900557745-4

OBJETO: “MANTENIMIENTO PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ARQUITECTURA RELIGIOSA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLÍVAR”.

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES ADESARROLLAR:

El valor del presente contrato será la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($38.605.314),** este valor está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 178 de fecha 25 de Marzo del año 2025.

Entre los suscritos **JUAN NICOLAS SINNING CIODARO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.020.790.818 expedida en Bogotá - DC quien actúa en su calidad de representante legal del Distrito de Santa Cruz de Mompos - Bolívar conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución política de 1991 en concordancia con el artículo el artículo 11 guion 3b de La ley 80 de 1993 y que para sus efectos del presente contrato se denominará contratante por medio de la presente manifiesto que la alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompos acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro

del proceso de selección de mínima cuantía por **CONSTRUCCIONES AMBIENTE Y TECNOLOGIA S.A.S (CONAMTEG)** identificada con Nit. N°. 900557745-4, representada legalmente por **JESUS ALBERTO ALVARADO VALENCIA,** identificado con la C.C. N°. 1051670815 de Mompox – Bolívar quién para este acto se denomina el contratista de conformidad lo establecido en el decreto 1082 2015 mediante el presente se deja constancia de las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: MANTENIMIENTO PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) ARQUITECTURA RELIGIOSA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLÍVAR

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de acuerdo a la invitación pública, los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista entendiendo lo anterior, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar.
3. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
4. Responder por la calidad de las Obras de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
5. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
6. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Constituir las garantías que exija la Entidad Contratante en los Estudios Previos - dado el caso.
9. Mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, pleito o controversia jurídica que se pueda presentar entre el Contratista y sus trabajadores dentro de periodo de ejecución del Contrato si dado el caso dicha controversia guarde relación con su ejecución. En tal sentido con la presentación de la oferta declara al DISTRITO exenta de toda responsabilidad por dicha circunstancia.

ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y la invitación pública.
2. Presentar Cuenta de cobro o factura, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas.

TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato será hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($38.605.314)** el cual será cancelado por EL DISTRITO, según lo indicado en la siguiente clausula.

CUARTA FORMA DE PAGO: La Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompos pagará el valor del contrato en un solo y único pago, en moneda legal colombiana, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en la Oficina de Contratación de la factura comercial o cuenta de cobro según corresponda, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, quien previamente deberá verificar las características y
calidad de los bienes o servicios entregados.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Distritales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018. 3. Pago de estampillas Distritales y/o departamentales según sea el caso. 4. Certificación o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. 5. Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Distrito de SANTA CRUZ DE MOMPOX.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO se realizarán

dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO y quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensual izado de Caja – PAC, por parte de la secretaria de Hacienda y/o Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al DISTRITO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Distritales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompos.

SEPTIMA: GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del CONTRATO y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) CONTRATO de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLÍVAR identificada con NIT 890480643-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td></td><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>igual a su término de duración y Cuatro (04) meses más para su liquidación</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO</td></tr>
</table>

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	plazo del contrato y tres (3) años más	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el
	CALIDAD DEL SERVICIO	una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del CONTRATO Objeto del CONTRATO Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

CLAUSULA OCTAVA: Los requisitos de ejecución para iniciar la ejecución del contrato original por la aceptación de la oferta presentada se requerirá de la expedición por parte del responsable del presupuesto a la alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompos del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

Para constancia se firma esta aceptación en la plataforma secop II.